

LEY DEPARTAMENTAL No. 70
Ley de 25 de septiembre de 2014

César Hugo Cocarico Yana
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**“LEY DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO
PARA APOORTE LOCAL N° 023/2014
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR”**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. Se aprueba el Contrato de Préstamo para Aporte Local N° 023/2014 entre el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR, por el monto de Bs. 10.746.213,25.- (Diez millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos trece, 25/100 bolivianos), destinados al financiamiento parcial de aporte local del proyecto “Diseño, Construcción, Control de Calidad y Mantenimiento de la Carretera Santa Bárbara – Caranavi – Río Alto Beni – Quiquibey”.

II. Se autoriza a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan para la inscripción de los recursos del crédito ante los entes rectores que correspondan.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

Fdo. Lic. Nelzon Guarachi Mamani, Angel Villacorta V., Julio C. Fessy Gonzáles.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil catorce años.

